

MAHARANI ASSET MANAGEMENT SICAV S.A.
JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía, a celebrarse el día 17 de Enero de 2022, en el domicilio social, a las 12:00 horas, en primera convocatoria y el día 18 de Enero de 2022, en el mismo lugar y a las 12:30 horas, en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente Orden del Día:

PRIMERO.- Disolución y liquidación simultánea de la sociedad. Acuerdos que correspondan.

SEGUNDO.- Ratificación consejero nombrado por el sistema de cooptación. Acuerdos que correspondan.

TERCERO.- Cese de los miembros del Consejo de Administración y nombramiento, en su caso, de liquidador de la sociedad.

CUARTO.- Aprobación del Balance de Disolución y/o del Balance final de Liquidación y reparto del Haber Social. Acuerdos que correspondan.

QUINTO.- Solicitud de baja como Sicav en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores.

SEXTO.- Exclusión de negociación de las acciones de la sociedad en el Mercado BME MTF Equity, Segmento BME IIC y revocación de la designación de la entidad encargada de la llevanza del Registro Contable.

SÉPTIMO.- Revocación de los nombramientos de sociedad gestora, entidad depositaria y auditor de cuentas de la sociedad.

OCTAVO.- Delegación de facultades.

NOVENO.- Redacción, lectura y aprobación del Acta de la Junta.

A partir de la publicación del presente anuncio, los accionistas podrán examinar en el domicilio social y obtener de la sociedad, de forma inmediata y gratuita, la entrega o el envío de un ejemplar de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, todo ello de conformidad con los artículos 197 y 287 de la Ley de Sociedades de Capital.

Tendrán derecho de asistencia a la Junta, los accionistas que con cinco días de antelación a la fecha de su celebración, se hallen inscritos en el registro de detalle de alguna de las entidades adheridas al Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, debiendo acreditarse a través del correspondiente certificado emitido por dicha entidad

Los accionistas que lo deseen podrán acogerse al régimen fiscal de reinversión de la cuota de liquidación que, en su caso, les sea asignada, conforme a lo establecido por la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Los accionistas tendrán el derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social de liquidación que, en su caso, sea asignada con diferimiento fiscal, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuadragésima primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto de Sociedades.

Madrid, 15 de Diciembre de 2021.- El Secretario del Consejo de Administración; Juan M^a Figuera Santesmases.